

6.º Devolver el importe de la subvención, en caso de que ésta pudiera haber sido hecha efectiva y la actividad no se desarrolle por cualquier imprevisto, o comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajusten a aquéllos para los cuales fuera concedida.

7.º Señalar la cuenta n.º ..... de la Entidad Bancaria ..... con domicilio en ..... para la transferencia de la subvención que se otorgue.

Y para que conste a efectos de solicitar a la Consejería de Presidencia y Trabajo la ayuda regulada por la citada Orden expido la presente a ..... de mil novecientos noventa y cinco.

FIRMA DEL SECRETARIO

V.º B.º EL ALCALDE

***ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.***

El Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 7 de noviembre de 1992 y 2 de noviembre de 1994, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 6 de mayo de 1994 y 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

**D I S P O N G O**

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Salvatierra de los Barros, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado y medio partido. Primero de azur, castillo de Salvatierra de los Barros de oro. Segundo, de gules, jarro moruno de oro. Tercero, de plata, bellota de sinople. Bordura de oro con cinco hojas de higuera, de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

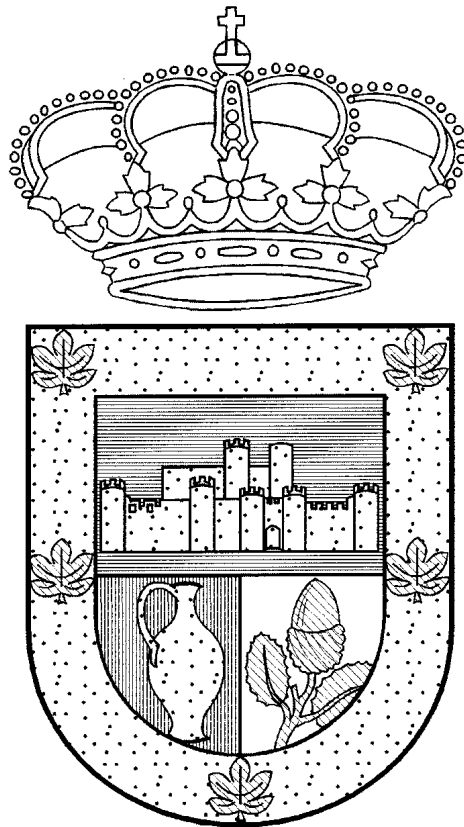
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Salvatierra de los Barros, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, de color verde. Al centro el escudo municipal en sus colores».

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I



ANEXO II

